



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Enero veintitrés de dos mil veintitrés.

Proceso	Verbal- Nulidad Absoluta Contrato Promesa de Compraventa
Demandantes	LUZ AMPARO GIRALDO RAMÍREZ C.C 43.048.160
Demandado	Apoyar Gestión Sociedad por Acciones Simplificada “Apoyogestión S.A.S” Nit. 900.099.865-4
Radicado	05001-40-03-007-2022-00080-00
Asunto	Aclara medida de inscripción

Teniendo en cuenta lo advertido por el apoderado judicial de la demandante, deberá atenderse dicha situación y en ese sentido haciendo uso de la disposición contenida en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el nombre de la parte demandante en auto del 28 de noviembre de 2022 y se advierte que la demandante corresponde a LUZ AMPARO GIRALDO RAMÍREZ y no como quedó consignado en el auto que se corrige. Elabórese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2f6499844d92f7e5ce2258627eb0c5f1062255d765c7d115e6b3393c68a48b**
Documento generado en 24/01/2023 11:11:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>